

Comparte

COMODATO DE INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

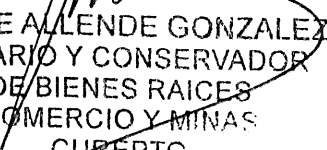
A

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**

REPERTORIO Nº

3908

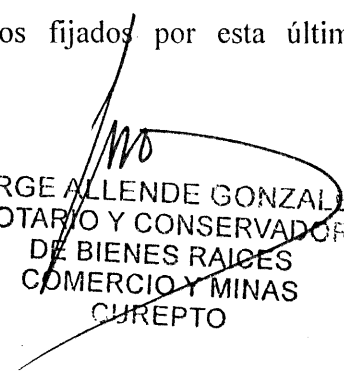
En Curepto, República de Chile, a veintitrés de Julio del año dos mil quince, ante mí, don **JORGE ALLENDE GONZÁLEZ**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas, con oficio en esta ciudad, Calle Camilo Henríquez número Uno, comparecen: por una parte como Comodante: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento diez mil trescientos guión cinco, representada legalmente por su Alcalde, don **RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Ejecución Agrícola, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos setenta y un mil ciento seis guión seis, ambos domiciliados en Plaza de armas S/N, comuna de Curepto, en adelante “la comodante” o “la Municipalidad”; y por la otra como comodatario la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CLAUDIA INES JOAQUINA CUCURELLA BUSTOS**, chilena, soltera, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos


JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

veintidós mil novecientos noventa y ocho guión K, ambas con domicilio, para estos efectos, en calle Uno Sur número mil doscientos uno, de la comuna de Talca, de paso por ésta ciudad, en adelante también “la comodataria”, “Integra” o “Fundación Integra”, se ha convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La comodante es dueña de un inmueble ubicado en Avenida Palacios S/N, de la comuna de Curepto, de una superficie de dos mil novecientos catorce metros cuadrados (2.914 m²), cuyos deslindes generales según su título son: **NORTE**, con Nibaldo Reyes y Hernán Zambrano en ochenta y siete metros y diez centímetros; **SUR**, con Sucesión González Palacios en noventa y un metros sesenta y cinco centímetros; **ORIENTE**, con Luis Valenzuela González en treinta metros; y **PONIENTE**, con Calle Avenida Palacios en treinta y cuatro metros diez centímetros. El título de dominio se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas noventa y tres número ochenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto del año mil novecientos ochenta y uno. Rol de avalúo fiscal número treinta y dos guión noventa y cuatro del Servicio de Impuestos Internos para la Comuna de Curepto.

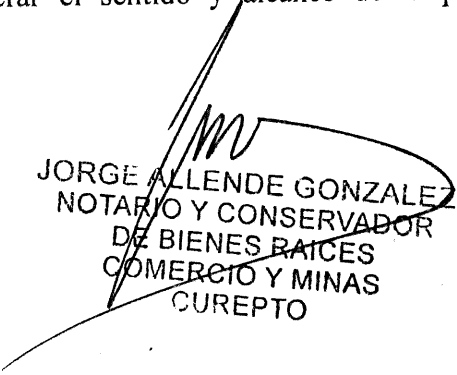
SEGUNDO: FINALIDAD DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE. La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Por lo cual este terreno individualizado será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de enseñanza preescolar, conforme a

los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO: COMODATO.** Por el presente acto la Municipalidad entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta su representante legal el inmueble individualizado en la cláusula primera, de una superficie de dos mil novecientos catorce metros cuadrados (2.914 m²), según da cuenta plano y minuta explicativa de deslindes, que se adjunta y se tiene como parte integrante del presente contrato y se protocoliza con esta fecha bajo el número Diez.- **CUARTO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **treinta años, renovables**, a contar de esta fecha, de conformidad al Acta de Acuerdo número 02/88 de fecha 06 de Mayo de 2015, en donde en Sesión Ordinaria N° 88/15 de fecha 06 de Mayo de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad dicho comodato. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento. **QUINTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. **SEXTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se

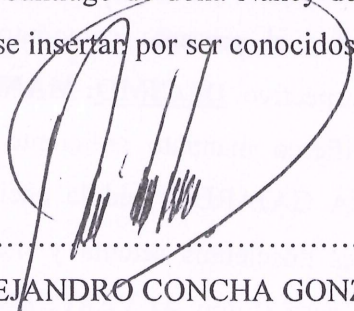

JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

incorporarán al dominio de la comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula Cuarta y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el presente contrato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. **OCTAVO: PODER.** En su calidad de representante legal de la Municipalidad de Curepto, propietaria del inmueble cedido en comodato en virtud de este contrato, don **RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**, confiere poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a doña **CLAUDIA INES JOAQUINA CUCURELLA BUSTOS**, para que, en su calidad de Directora Regional del Maule de Fundación Integra, previamente individualizada, del mismo domicilio de su representada, quede facultada expresamente para actuar en representación de la propietaria y comodante del inmueble antes descrito, obteniendo cualquier clase de autorización de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Curepto, Región del Maule, para remodelar, reparar o construir obras. El presente poder se extiende a todas aquellas gestiones necesarias para realizar los actos enunciados, ya sea ante cualquier otra unidad del Municipio respectivo, u otras entidades públicas o privadas, debiendo ceñirse en todos sus actos a la normativa legal y reglamentaria vigente. La apoderada tendrá todas las facultades previstas en las leyes. Del cumplimiento de sus gestiones se rendirá cuenta a la propietaria y comodante, según ésta lo requiera. Todos los costos, derechos municipales, impuestos y cargas de cualquier clase, que se deriven de las construcciones, remodelaciones y reparaciones que la comodataria realice en el

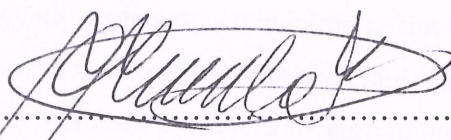
inmueble, serán de su exclusiva responsabilidad, sin derecho a repetir en contra de la propietaria y comodante. Sin embargo, en el caso de ser ésta última multada o condenada a pagar cualquier suma de dinero con ocasión de éstas obras podrá repetir contra la comodataria. El presente plazo del poder especial conferido se extiende indefinidamente, hasta que concluya la relación contractual del comodato del inmueble. La compareciente por Fundación Integra, doña **CLAUDIA INES JOAQUINA CUCURELLA BUSTOS**, acepta expresamente los términos del poder especial. **NOVENO: INSCRIPCION CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley Número 20.370, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince del dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DECIMO: MANDATO.** Las partes comparecientes confieren mandato suficiente a los abogados don GUIDO VICUÑA GAJARDO, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro guión cero y don ALVARO ENRIQUE OPASO BARRIENTOS, cédula nacional de identidad número doce millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro guión uno, para que actuando conjunta y/o separadamente y en sus nombres y representación puedan otorgar y firmar la o las minutas o escrituras públicas o privadas que estimen necesarias para aclarar, rectificar o complementar la presente escritura pública, y para obtener la correcta inscripción de ésta en los respectivos registros del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, sin que ello pueda significar alterar el sentido y alcance de la presente escritura.


JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

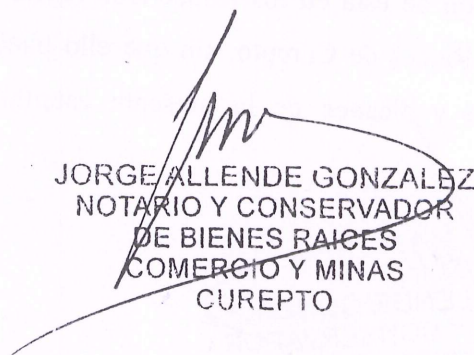
DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de ésta escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS.** La personería de don **RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ** para representar al Municipio, consta en Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 30/11/2012 y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto de fecha 06/12/2012. La personería de doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS** para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de 6 de junio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.



.....
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
RUT N° 13.371.106-6

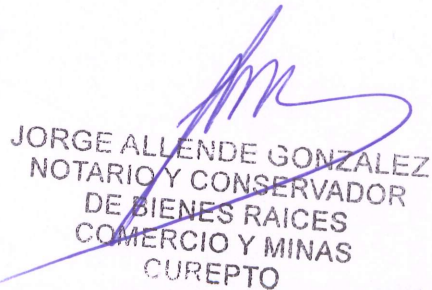


.....
CLAUDIA INES JOAQUINA CUCURELLA BUSTOS
RUT N° 9.222.998-K



JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
CUREPTO 18 AGO 2015



JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

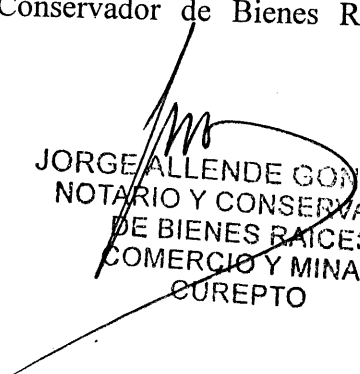
A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

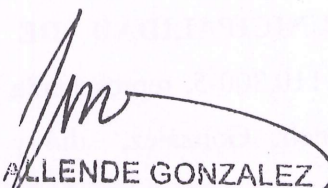
REP. 1151
DOL. 3908

Curepto, 17 de Agosto del año 2015.- La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**, RUT N° 69.110.300-5, representada por su Alcalde don René Concha González, dio y entregó en comodato o préstamo gratuito un inmueble ubicado en Avenida Palacios S/N, de la comuna de Curepto, de una superficie de 2.914 metros cuadrados, cuyos deslindes generales según su título son: **NORTE**, con Nibaldo Reyes y Hernán Zambrano en ochenta y siete metros y diez centímetros; **SUR**, con Sucesión González Palacios en noventa y un metros sesenta y cinco centímetros; **ORIENTE**, con Luis Valenzuela González en treinta metros; y **PONIENTE**, con Calle Avenida Palacios en treinta y cuatro metros diez centímetros, a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT número 70.574.900-0, para quien lo adquirió y recibió su Directora Regional, doña Claudia Inés Joaquina Cucurella Bustos.- El presente comodato fue constituido por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 23 de Julio del año 2015, Repertorio N° 281-2015, por el plazo de treinta años renovables, y el plano denominado Comodato J.I. Campanita se agregó una copia al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, correspondiente al cuarto bimestre del año 2015, bajo el número 10.- El título de dominio del comodante o propietario se encuentra inscrito a fojas 93 N° 87 del Registro de Propiedad del año 1981 de este Conservador de Bienes Raíces.- Requirió la

JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

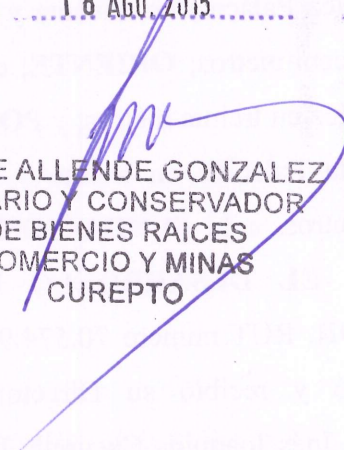

JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

presente inscripción y no firmó, doña Claudia Inés
Joaquina Cucurella Bustos.- Doy fé.-



JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO PIEL DE SU ORIGINAL
CUREPTO 18 AGO. 2015



JORGE ALLENDE GONZALEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
CUREPTO